

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7
 Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 23 de Marzo).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: El servicio de conducción de presos y penados tiene la importancia de practicarse en auxilio de la Administración de justicia, para acercar á la misma los presuntos delincuentes y para ingresar á los sentenciados en las Prisiones respectivas, significando, en parte, la realización del procedimiento y del fin de la Justicia criminal. Con ellos ha de armonizarse, por tanto, y al efecto de darle la unidad necesaria para que se consiga en la práctica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª La facultad de ordenar la

conducción de presos y penados reside exclusivamente en esa Dirección general.

2.ª Como delegados de la misma tendrán atribuciones los Gobernadores civiles para disponer la conducción de presos preventivos dentro del territorio de sus respectivas provincias.

3.ª Con iguales límites ordenarán aquéllos también el viaje de los sentenciados á las Prisiones de sus destinos.

4.ª Los Gobiernos civiles se abstendrán en absoluto de disponer por sí el traslado de presos, detenidos, prófugos y cualesquiera otros á puntos situados fuera de las mismas jurisdicciones. Cuando tales ordenes se les soliciten por otras Autoridades, cursarán las peticiones sin demora á esa Dirección general.

5.ª Ningún penado saldrá en conducción del establecimiento de su destino, que extinga condena, sin acuerdo previo de ese Centro directivo, y los Gobernadores civiles deberán abstenerse igualmente de disponerlo sin orden anterior.

6.ª Se cumplimentarán por los mismos con especial urgencia las ordenes de traslación de penados para la práctica de diligencias judiciales en fecha determinada.

7.ª Al cumplimentar las de expedición celular, las darán dichos Gobiernos para que el equipaje de los reclusos, en la proporción concedida por las Empresas de ferrocarriles, sea transportado en el coche celular.

8.ª Verificada una expedición

celular de penados, el Gobierno civil correspondiente exigirá al Jefe de la Prisión de partida, y remitirá á ese Centro, relaciones nominales distintas de los incluidos en aquélla y de los que permanezcan en el establecimiento pendientes de conducción.

9.ª Los mismos Gobiernos darán cuenta por separado del cumplimiento de las ordenes que reciban de esa Dirección general para estos servicios, y le remitirán cada mes relación de los que durante él hayan dispuesto, por virtud de las reglas 2.ª y 3.ª.

10. Para el orden del servicio, los Comandantes generales de Ceuta y Melilla tendrán las mismas facultades y restricciones que los Gobernadores civiles de provincia.

11. Esa Dirección general podrá autorizar expresamente, por razón de proximidad de destinos, á los Gobernadores civiles para disponer la conducción de sentenciados á determinadas Prisiones de provincias limítrofes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Autoridades á quienes interesa y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1903.

E. DATO

Sr. Director general de Prisiones.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Don Alberto Gutiérrez Vélez, vecino de esta ciudad, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Minas de Solía» ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitos en el pueblo de Liaño, sitios mías de Rondía, La Cuesta, El Chorro, La Media, Traslahuerta, San Cabrás, Ontañón y otros varios en el término municipal de Villaescusa, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina nombrada «Tercer Resguardo», número 1111, y radicantes dentro de dicha mina; y el señor Gobernador Civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y 27 de las Bases Generales, se ha servido con fecha 17 del corriente disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de la explotación de la mina «Tercer Resguardo», número 1111, arriba expresada.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de la explotación de la mina «Tercer Resguardo» número 1111 según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto durante ese plazo en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 18 de Marzo de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

REEMPLAZOS

Circular

Según lo dispuesto en el artícu-

lo 77 de la ley de reemplazos, 56 del reglamento y Real orden de 29 de Diciembre de 1899, el día 1.º del actual ha debido tener lugar en los Ayuntamientos el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones de las excepciones de los mozos de los reemplazos anteriores y clasificación de aquellos que, por cualquier incidente, no lo fueron á su debido tiempo.

La Comisión mixta á su vez, servirá durante los meses de Abril y Mayo próximos, dichas excepciones, y al efecto á propuesta de la misma, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 118, he dispuesto señalar los días siguientes:

Alfoz de Lloredoy Ampuero, el día primero de ab. il.
Anievas, Arenas, Argoños y Arnúero, el 2 de idem.
Arredondo y Astillero, el 3 de idem.
Bareyo, Bárcena de Cicero y Bárcena de Pié de Concha, el 4 de idem.
Cabezón de la Sal y Cabezón de Liébana, el 6 de idem.
Cabuérniga y Jamsaleño, el 7 de idem.
Camargo, el 8 de idem.
Campoo de Yuso, Cártes y Castañeda, el 11 de idem.
Castro-Urdiales, el 13 de idem.
Cieza, Cillorigo, Colindres y Comillas, el 14 de idem.
Corvera y Enmedio, el 15 de idem.
Entrambasguas, Escalante y Guriezo, el 16 de idem.
Hazas en Cesto, Hermandad de Campoo de Suso y Herrerías, el 17 de idem.
Lamasón y Laredo, el 18 de idem.
Las Rozas, Liendo y Liérganes, el 20 de idem.
Limpias, Los Corrales y Los Tojos, el 21 de idem.
Luena y Marina de Cudeyo, el 22 de idem.
Mazuerras y Medio Cudeyo, el 23 de idem.
Meruelo, Miengo y Miera, el 24 de idem.
Molledo y Noja, el 25 de idem.
Penagos, Peñarrubia, Pesaguero y Pesquera, el 27 de idem.
Piélagos, el 28 de idem.
Policiones, Polanco, Potes y Puente Viego, el 29 de idem.
Ramales, Rssines y Reinosa el 30 de idem.
Reocín y Rionansa, el 4 de mayo.
Riotuerto, Rivamontán al Mar y Rivamontán al Monte, el 5 de idem.
Ruente, Ruesga y Ruiloba, el 6 de idem.
San Felices de Buelna, San Miguel d' Aguayo, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera, el 7 de idem.
Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón, el 8 de idem.
Santander, los días 9 y 11 del reemplazo actual, y 12 y 13 de revisiones.
Santillana y Santiurde de Reinosa, el 14 de idem.
Santiurde de Toranzo y Santoña, el 15 de idem.
San Vicente de la Barquera, Saro y Selaya, el 16 de idem.

Soba, el 18 de idem.
Solórzano y Suances, el 19 de idem.
Torrelavega, el 20 de idem.
Tresviso, Tudanca, Urdas y Valdáliga, el 22 de idem.
Valdeolea y Valdeprado, el 23 de idem.
Va'derredible, el 25 de idem.
Val de San Vicente y Vega de Liébana, el 26 de idem.
Vega de Pas y Villacarriedo, el 27 de idem.
Villaescusa y Villafufre, el 28 de idem.
Villaverde de Trucíos y Voto, el 29 de idem.

En su virtud, los señores Alcaldes darán la mayor publicidad al presente edicto, quedando cumplir lo dispues en los artículos 55 y 118 al 122 de la ley y 94, 95 y 96 del reglamento dictado para su ejecución; disponiendo, por tanto, que los interesados á quienes pueda afectar el juicio de exenciones se encuentran en esta capital en el día señalado hora de las nueve en punto de la mañana y local destinado al servicio de quintas de la Excelentísima Diputación provincial y prevendrán á los comisionados que presenten la víspera del día señalado en la Secretaría de la Comisión mixta su respectiva credencial y documentos de que sean portadores.

Asímismo y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 81 de la ley y 83 y 136 del reglamento, los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente, á fin de que el día 31 del actual ó antes si fuera posible, se envíen á la Comisión mixta los expedientes instruidos para la exención de los mismos que hayan alegado causa legal oportunamente.

Los Ayuntamientos que no hubiesen aún remitido á la Comisión mixta la relación de mozos que hayan alegado tener hermanos soldados, la remitirán inmediatamente determinando el nombre y apellidos de dichos hermanos soldados, cuerpo donde sirven y punto de su residencia.

Santander 23 de Marzo de 1903.
—El Gobernador, L. de Irazazábal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de Santander

TARIFA 3.^a

(CONTINUACIÓN)

Epígrafe 5.^o—Telares

1121 Hermanas Trinitarias, Asilo Nocturno, cuota para el Tesoro 72 pesetas; elementos, 9 telares géneros punto

Epígrafe 21.—Fábrica cables y jarrias de lino cáñamo

1122 D. Casiano Arrarte, Las Presas, 380; fábrica jarrias y cables

Epígrafe 23.—Fábrica de cuerdas de lino cáñamo

1123 D. Miguel Elespuru, Santa Lucía, 90; fábrica de cuerdas y 2 ruedas

Epígrafe 49.—Telares comunes de lanzadera ó volante á mano

1124 D. Manuel Santos, C. Garmendia, 10; 1 telar lanzadera á mano

1125 » Juan García, id., 10; 1 id. id.

Epígrafe 110.—Talleres de fundición

1126 Sociedad Talleres San Martín, San Martín, 229; fundición 1 cubilote 308 decímetros 50 por 100

1127 D. Tomás Ruiz Ezquerro, Magallanes, 202'50 id. id., 255 id. 50 por 100

1128 Hijos de Corcho, Sotileza, 112'50 id. id. 0'75 id. 50 por 100

1129 D. Anibal Colongues, San Fernando, 201 id. id., 252 id. 50 por 100

1130 Viuda de Roviralta, C. de Vargas, 164; id. id., 178 id. 50 por 100

1131 D. Antonio Conce, Burgos, 26 y 28, 168'50; id. id., 187 id. 50 por 100

Epígrafe 114.—Fabricación hojalata

1132 Societe Cirages Francais, Miranda, 700; fábrica hojalata 2 calderas 350 decímetros

Epígrafe 115.—Talleres de carpintería ó ebanistería mecánicas

1133 Compañía de Maderas, Castilla, 152; 4 máquinas de vapor

1134 Societe Cirages Francais, Miranda, 76; 2 id. id.

1135 D. Luis Noval, Pizarro, 38; 1 id. id.

1136 » Leopoldo Pardo, Maliaño, 76; 2 id. id.

1137 Gómez y Compañía, Magallanes, 38; 1 id. id.

1138 D. Félix Galdino, id. 38; 1 id. id.

1139 Señores Presmanes y Pontón, Cervantes, 14, 38; 1 id., espigadora

1140 Los mismos, id., 38; 1 id., sacar grueso

1141 Los mismos, id., 38; 1 id., escoplear

1142 Los mismos, id., 38; 1 id., cepilladora

1143 D. Jacinto Uzcudun, Padilla, 114; 1 id. cepilladora 1 vertical y 1 compresor

1144 » Francisco Toledo, Monte, 1, 152; 2 tornos 1 cepilladora 1 escopleadora

1145 » Estéban Minchero, Magallanes, 33, 76; 2 máquinas cepilladoras á vapor

Epígrafe 119.—Sierra sin fin

1146 La Compañía de Maderas, Castilla, 1, 286'25 2 sierras de 122 y 107 centímetros

1147 D. Leopoldo Pardo, Maliaño, 133'75; 1 id. de 107 centímetros

1148 » Félix Galdona, Magallanes, 138'75; 1 id. de 111 id.

1149 » Daniel Sierra, Magallanes, 118'75; 1 id. de 95 id.

1150 Señores Presmanes y Pontón, Cervantes, 14, 56'25; 1 id. 45 id.

1151 D. Jacinto Uzcudun, Padilla, 28, 57 50; 1 id. de 92 id.

1152 » Francisco Toledo, Monte, 1, 34'69; 1 id. de 55 y medio id. al 50 por 100

1153 » Estéban Minchero, Magallanes, 31'25; 1 id. de 50 id. al id.

Epígrafe 120.—Sierra circulares

1154 Compañía de Maderas, Castilla, 121'80; 2 id. de 70 y 75 id.

1155 Societe Cirages Francais, Miranda; 21, 1 id. de 50 id. 50 por 100

1156 Pereda y Compañía, id., 20'16; 1 id. de 24 id. á vapor

1157 D. Leopoldo Pardo, Maliaño, 71'40; 2 id. de 85 id. á vapor

1158 » Beltrán Ponciano, A. López, 25'20; 1 id. de 60 id. 50 por 100

1159 Presmanes y Pontón, Cervantes, 14; 21, 1 id. de 60 id. 50 por 100

1160 D. Luis Noval, Pizarro, 1, 12'60; 1 id. de 30 id. 50 por 100

1161 » Jacinto Uzcudun, Padilla, 28; 23'10, 1 id. de 55 id. 50 por 100

1162 » Estéban Minchero, Magallanes, 38, 14 70 1 id. de 35 id. 50 por 100

Epígrafe 122.—Talleres de herrería y cerrajería mecánica

1163 Sociedad Talleres San Martín, San Martín, 2.000; 1 máquina 10 caballos, 75 kilogramos

1164 D. Braulio Casanova, Cisneros, 200; 1 caballo vapor de 75 id.

- 1165 » Ramón Gómez, Concordia, 234; 6 máquinas á mano
 1166 » Tomás Ruiz, Magallanes, 600; 3 id. á vapor 75 kilogramos
 1167 Societe Cirages Francais, Miranda, 50; 1 id. á id. 25 por 100
 1168 D. Gumersindo Solana, Peña Herbosa, 78; 2 id. á mano
 1169 Hijos de Corcho, id. 800; 4 id. 75 kilogramos
 1170 D. Pedro Racamonde, Santa Clara, 78; 2 id. á mano
 1171 E. Mengs y Compañía, San Fernando, 50; 1 id. vapor 25 por 100
 1172 Viuda de Roviralta, id. 200; 1 id. vapor
 1173 D. Antonio Conce, Burgos; id. 400; 2 máquinas á vapor
 1174 » Anibal Colongues, S. Fernando; id. 400; 2 id. id.
 1175 » Hilario Emperador, R. de Sotileza; idem 200; 1 id. id.
 1176 » Edmundo Francois, Calderón; id. 39; compostura velocípedos á mano.

Epigrafe 123.—Talleres de Caldereria gruesa

- 1177 Sociedad Talleres San Martín, S. Martín; id. 400.
 1178 Hijos de Corcho; Sotileza; id. 400.
 1179 Viuda de Roviralta, Vargas; id. 400.

Epigrafe 124.—Talleres de estufas y chimeneas

- 1180 D. Pedro Canal, Muelle; id. 230.
 1181 » Adolfo Martínez, Martillo; id. 230.
 1182 Hijos de Lanza, C. de Regato; id. 230.
 1183 D. Antonio Conce, Burgos; id. 230.
 1184 Viuda de Roviralta, Vargas; id. 230.
 1185 Hijos de Corcho, Sotileza; id. 230.

Epigrafe 125.—Fábricas de Objetos de lujo

- 1186 Hijos de Corcho, Sotileza; id. 672.

Epigrafe 126.—Fábricas de objetos de Lampistería

- 1187 D. Crispín de Blas, P. Principe; id. 192.
 1188 » Máximino Catalán, Correo; id. 192.

Epigrafe 135.—Fábricas de Cajas de hojalata

- 1189 Societe Cirages Francais, Miranda; id. 672.

Epigrafe 136.—Fábrica estampación hojalata

- 1190 Societe Cirages Francais, Miranda, 168; 2 cilindros
 1191 La misma, id. 168; 2 máquinas movidas á vapor
 1192 A. López y Compañía, Tetuán, 9; 56 máquina movida á mano 50 por 100
 1193 Señores de Yarza, Molnedo, 1; 56; id. id. id. 50 por 100
 1194 E. Galán y Compañía, San Martín, 25, 56; id. id. id. 50 por 100
 1195 Salaverri Cerro y Hermanos, Molnedo, 56; id. id. id. 50 por 100
 1196 D. Manuel A. Dehesa, Tetuán, 25, 56 » id. id. id. id. 50 por 100

Epigrafe 144.—Fábrica barnices

- 1197 D. Francisco S. González, Miranda, 50

Epigrafe 159.—Fábrica gas

- 1198 Eugenio Lebón y Compañía, Miranda; 8.250 producción diaria 5.500

Epigrafe 165.—Fábrica objetos perfumeria

- 1199 Pereda y Compañía, Miranda; 400

Epigrafe 175.—Tintas comunes

- 1200 Societe Cirages Francais, Miranda; 56

Epigrafe 178.—Fábrica de electricidad

- 1201 Lebón y Compañía, Miranda, 2.463; 75; 365 kilowats
 1202 D. Lorenzo Gargé por Compañía Maderas, A. López, 84'36; dinamo luz eléctrica
 1203 Talleres San Martín, San Martín, 6'76 id.
 1204 Señores Corcho é Hijos, R. Sotileza, 8'91 id.
 1205 D. Antonio Ruiz de Velasco, Cajo; 14'54 id.
 1206 La Cantábrica, Vapores, 74'25 id. 22 kilowats 50 por 100

Epigrafe 179.—Laboratorios

- 1207 Sociedad Española Droguería General, Cajo; 644
 1208 D. Julio Deker Artimán, San Fernando, 24; 644

Epigrafe 180.—Laboratorio público

- 1209 Compañía Anónima Electro-Metalúrgica, Lope de Vega, 15; 180

Epigrafe 192.—Fábrica de curtidos

- 1210 Viuda de Mendicoague, Pronillo, 231; 30 noques 77 metros cúbicos
 1211 D. Ambrosio Bustamante, C. Altas, 219; por remesas 73 metros
 1212 » Enrique Aguirre, id. 318; 106 metros y noques

Epigrafe 193.—Fábrica de curtidos por remesas

- 1213 D. Enrique Aguirre, C. Altas, 440; id. 220 metros

Epigrafe 201.—Molinos para moler corteza

- 1214 Viuda de Mendicoague, Pronillo, 26; molino vapor 50 por 100
 1215 D. Antonio Bustamante, Cisneros, 26; id. id.
 1216 » Enrique Aguirre, C. Altas, 52; 2 molinos vapor 50 por 100

Epigrafe 207.—Fábrica objetos cerámicos

- 1217 D. Lorenzo Unil, Miranda; id. 22'40

Epigrafe 214.—Fábrica teja y ladrillo

- 1218 D. Gregorio Santa María, Magdalena; idem 11'76; un horno 42 metros 50 por 100
 1219 » Alfredo Blanco, Peña Castillo; id. 94'97; idem id. id.
 1220 » Francisco Uriarte, Albericia; id. 44'80; idem id. id.

Epigrafe 216.—Fábrica de losetas hidráulicas

- 1221 D. Venancio Valderrama, Burgos; id. 220
 1222 Sres. Gracia, Barros y Comp.^a, Plaza de la Esperanza; id. 220

Epigrafe 216.—Fábrica de piedra artificial

- 1223 D. Venancio Valderrama, Burgos; id. 220
 1224 Sres. Gracia y Barros, Plaza de la Esperanza; idem 220
 1225 » Lostaló, Arrizabalaga y Comp.^a, Muelle; 220

Epigrafe 218.—Fábrica de yeso y cal

1226 D. Manuel Fuentes Balbontin, Peñacastillo; idem 56'25; un horno 50 por 100

Epigrafe 223.—Fábrica de jabón

1227 D. Bonifacio Saro, Miranda; idem 719'10; 7.121 litros
1228 Sres. Pereda y Comp.^a, Miranda; id. 2.687'20; 26.872 idem
1229 » Arauna y Comp.^a, San Martín; id. 310; 3.100 idem

Epigrafe 233.—Fábrica de aguardientes

1230 D. Elías Herrero, Concordia; id. 18; alquitara 100 litros
1231 El mismo, id.; id. 18; id. 50
1232 » Vicente Corona de la Torre, Campogiro; id. 18; id. 100
1233 » Francisco Herrero, Rubio; idem 44'80; idem 200
1234 » B. L. Domecq, Limón; id. 67'20; id. 250
1235 » Vandeu Vero y Comp.^a, Carlos III; idem 212; id. 500

Epigrafe 241.—Fábrica de licores

1236 D. Francisco Herrero, Rubio; id. 258
1237 » B. L. Domecq, Limón; id. 258
1238 » Elías Herrero, Rubio; id. 258
1239 » Higinio A. de Celis, Cañadio; id. 258
1240 » Andrés Roldán, Medio; id. 258
1241 » José García Muro, Cervantes; id. 258
1242 » Manuel de Palma Jiménez, id.; id. 258

Epigrafe 243.—Fábrica de jarabes

1243 D. B. L. Domecq, Limón; id. 128
1244 Sociedad anónima «La Austriaca», Alameda primera; id. 128
1245 D. Francisco Herrero y Ceballos, Rubio; idem 128
1246 » Elías Herrero, Concordia; id. 128
1247 » José G.^a Muro y Compañía, Cervantes; idem 128
1248 » Manuel de Palma Jiménez, id.; id. 128
1249 » E. Mengs y Comp.^a, San Fernando; 128

Epigrafe 244.—Fábrica de gaseosas

1250 Sociedad anónima «La Austriaca», Cajo; 120; 200 litros (cabida de la caldera)
1251 D. E. Mengs y Comp.^a, San Fernando; 280; 500 idem id.

Epigrafe 245.—Fábrica de cervezas

1252 Sociedad anónima «La Austriaca», Cajo; 4.524; 8.700 litros id.
1253 D. E. Mengs y Comp.^a, San Fernando; 3.588; 6.876 idem id.

Epigrafe 273.—Construcción de carruajes

1254 D. Félix Galdona, Magallanes; 386
1255 » Atanasio Anavitarte, Burgos; 386
1256 Sociedad Ducrós y Revuelta, id.; 258
1257 D. Toribio Palazuelos, Cervantes; 258

Epigrafe 275.—Construcción cajas de coches

1258 D. José Fernández Cimiano, Animas; 220

Epigrafe 281.—Fábrica platear lunas

1259 D. Ricardo D. Tejero, Carbajal; 149

Epigrafe 282.—Fábrica de alpargatas

1260 D. Nicolás Díez Hermanos, Burgos; 94
1261 Sres. Cerrolaza y Rivas, Rincón; 94

Epigrafe 283.—Fábrica escabeches

1262 D. Angello Mantelli, S. Martín, id. 232
1263 » Francisco Fernández, Molnedo, id. 232
1264 » Crispulo Moro, Molnedo, id. 232

Epigrafe 284.—Fábrica salazón pescado

1265 D. Mariano Scola, Bonifaz, id. 258
1266 » José Carbó, G. Espartero, id. 258
1267 » José Vila y Carbó, G. Espartero, id. 258
1268 » Bautista Castelló, S. Martín, 8; id. 258

Epigrafe 286.—Fábrica de Conservas

1269 Sres. Sucesores de C. de Yarza, S. Martín, id. 400
1270 D. Nicolás Quintana, Libertad, 3; id. 400
1271 » A. López y Compañía, Tetuán, id. 400
1272 » Salaverri Cerro y hermanos, Molnedo, id. 400
1273 » F. Galán y Compañía, S. Martín, 25; id. 400
1274 » Castañeda y Compañía, Puerto Chico, id. 400
1275 » Manuel Dehesa, Tetuán, 25, id. 400

Epigrafe 289.—Fábrica envasar aceitunas

1276 D. Nazario Pérez, Cañadio, id. 200

Epigrafe 296.—Armador paraguas

1277 D. Godín Sarret y Girad, S. Francisco; id. 128

Epigrafe 298.—Fábrica de grasas

1278 D. Francisco Fidel Camino, Gibaja, 3, idem 3'30; caldera 100 litros

Epigrafe 308.—Fábrica refinar azúcar

1279 D. Tomás Fernández Canales, Alameda, id. 43; caldera 100 litros
1280 » Antonio Fernández Baladrón, S. José, id. 104
1281 » Solar y sobrinos de Villegas, S. José, id. 104
1282 » Tomás Fernández Canales, Alameda, id. 104

Epigrafe 312.—Fábrica e tuches de lujo

1283 Viuda de Francisco Fons, Rua Mayor, id. 200

Epigrafe 313.—Fábrica cajas cartón ordinarias

1284 Viuda de Francisco Fons, Alta, 5, 100; 1 juego máquina
1285 Sres. Gutiérrez Celis y Compañía, Velasco, id. 200; 2 juegos

Epigrafe 339.—Fábricas velas de cera

1286 D. Venancio Eguía, Atarazanas; id. 154; 1 Anillo.
1287 » Vicente Reinoso Muñoz; 154; 1 id.

Epigrafe 323.—Fábrica de Sebo

1288 D. Eduardo González, Concordia; 60'40; caldera 200 litros.

Epigrafe 328.—Fábricas de hielo

- 1289 Sociedad anónima «La Austriaca», Cajo; 770; 450 K. 2 máquinas.
1290 D. E. Mengs y Compañía, S. Fernando; 660; 500 id. 1 id.

Epigrafe 342.—Talleres de imprimir

- 1291 D. Antonio Quesada, C. Hospital; 202; 1 máquina 1000 ejemplares.
1292 » José Cimiano Andrés, Medio, 27; 202; 1 id. id.
1293 » Vicente Oria, Puente; 202; 1 id. id.
1294 » Sotero Roiz, Muelle, 7 y 8; 202; 1 id. id.
1295 Viuda de Fons, Alta, 5; 336; 2 id. id.
1296 D. José María Martínez, S. Francisco; 448; 4 id. id.
1297 Viuda de Federico Villa, Ribera; 202; 1 id. idem.
1298 D. Lorenzo Blanchart, Wad-Ras, 420; 3 id. id.
1299 » Estrañi Rodríguez y Compañía, Compañía, id. 336; 2 id. id.
1300 » Andrés Constantino, Santa Clara, id. 336; 2 id. id.
1301 «La Propaganda Católica», Hernán Cortés, 2, id. 336; 2 id. id.

Epigrafe 346.—Mines vas

- 1302 D. Vicente Oria, Puente, id. 70; 1 minerva
1303 Viuda de Federico Villa, Rivera, id. 70; 1 id.
1304 Viuda Francisco Fons, Alta, id. 100; 2 id.
1305 D. A. Valverde y Compañía, M. Nuñez, id. 70; 1 id.
1306 Viuda de Escoubés, Blanca, 20, id. 120; 3 id.
1307 D. Santiago Cuevas, P. Vieja, id. 70; 1 id.
1308 » José M.^a Martínez, S. Francisco, id. 70; 1 id.
1309 » José M.^a Cimiano, A. Botín, id. 70; 1 id.
1310 » Sergio Rozadilla Iglesias, Arcillero, 5, id. 70; 1 id.
1311 » Marcial Alonso y Compañía, S. Francisco, 22, id. 70; 1 id.
1312 » Estrañi, Rodríguez y Compañía, Compañía; id. 70; 1 id.
1313 » Antonio Sierra por Lucio Eguiluz y Compañía, Wad-Ras, 7, id. 70; 1 id.
1314 «La Propaganda Católica», H. Cortés, 2, id. 70; 1 id.

Epigrafe 344.—Talleres de Litografía

- 1315 D. Pedro Requivila, Colosía, id. 200; 1 máquina
1316 Viuda de Francisco Fons, Alta, 5, id. 350; 2 id.
1317 D. Ramón G. Arce, S. José, id. 200; 1 id.

Epigrafe 356.—Fábrica cortes calzado

- 1318 D. Gabriel Rodríguez Prieto, Isabel 2.^a, 4, id. 350

Epigrafe 358.—Telares á mano

- 1319 Sres. Llana y Castanedo, Cádiz, 3, id. 36'90; 3 telares á mano

Epigrafe 359.—Tonelerías de 4 á 10 operarios

- 1320 D. Esteban Minchero, Magallanes, id. 160
1321 » Jacinto Uzcudun, Padilla 28, id. 160

Epigrafe 369.—Fábrica pastas para sopa

- 1322 Sociedad Anónima Santa Lucía, Numancia, id. 896; 4 prensas

Epigrafe 374.—Fábrica de betún

- 1323 Societé Giragès Francais, Miranda, id. 300; 1 cilindro 25 decímetros

Epigrafe 376.—Artefactos de barniz

- 1324 D. Francisco S. González, Miranda 26, id. 26; 1 molino vapor

Epigrafe 381.—Máquina para rayar papel

- 1325 Viuda de Francisco Fons, Alta 5, id. 64
1326 D. Martín Galarreta, Lepanto 1, id. 64

Epigrafe 386.—Máquina de moler drogas

- 1327 D. Francisco S. González, Miranda, id. 58

Epigrafe 388.—Molinos raiz rubia

- 1328 D. Tomás Canales, Cervantes, id. 58

Epigrafe 404.—Fábrica de harinas

- 1329 «La Económica» Sociedad Anónima, Molledo 9, id. 962; 37 decímetros superficie trabajante

Epigrafe 405.—Tahonas ó fábrica de pan

- 1330 D. Rodrigo Carús, Arrabal, id. 171; 1 horno plaza fija 1 amasadera
1331 » Narciso Misa, C. Alta, id. 171; 1 id. id.
1332 D. Román Becedoni, Cisneros 4, id. 171; un id. id.
1333 » Bernardino Cárdenas, Atalaya 11, id. 171; 1 id. id.
1334 » Gregorio Machín, C. Atalaya, id. 171; un id. id.
1335 » Alberto Pérez, C. Atalaya 17, id. 371; un id. id. y un cilindro
1336 Hijos de Vega, Libertad, id. 171; 1 id. id. id.
1337 » Lanza y Gómez, Libertad, id. 171; 1 id. id. id.
1338 » José Carús Hera, P. Sierra, id. 171; 1 id. id. id.
1339 » Manuel Losada, S. José, id. 171; 1 id. id. id.
1340 Viuda de Martínez, S. Fernando, id. 171; un id. id. id.
1341 » Julián Ortiz, S. Fernando, id. 171; 1 id. id. id.
1342 » Asensio Quintanilla, S. Simón, id. 171; un id. id. id.
1343 Viuda de Labadie, S. Simón, id. 171; 1 id. id. id.
1344 » Santiago González Crespo, S. Simón, idem 171; 1 id. id. id.
1345 D.^a Antonia Soto, Burgos, 171; id. id. id.
1346 D. Luis García, id.; 829; 3 hornos continuos, 3 intermitentes, 3 amasaderas y 1 cilindro
1347 Vda. de Muñoz, Peñacastillo, 40; 1 horno y 1 afinador
1348 Sociedad Anónima Santa Lucía, Libertad, 303; 3 hornos, 1 amasadera y 1 cilindro
1349 D. Leopoldo Sánchez, Enseñanza, 171; 1 id., 1 id.
1350 D. Julián Ruiz Fernández, Florida, 15, 171; 1 id. plaza fija, 1 amasadera y 1 id.
1351 » Anselmo Gutiérrez, P. Castillo, 131; 1 horno y 1 id.

- 1352 Santiago González, id. 131; 1 id. y 1 id.
1353 La Económica Sociedad Anónima, Molnedo,
9, 433; 3 amasaderas, 1 cilindro y 3
hornos plaza fija

Epigrafe 408.—Máquina afinar chocolate

- 1354 D. Hilario Fresnedo, Burgos; 200
Epigrafe 409.—Molino chocolate
1355 Labadié y Amandy, Daoiz y Velarde, 320; 1
piedra
1356 D. Lorenzc Ortiz, Hernán Cortés, 3, 320;
1 id.
1357 Viuda de Venancio Eguía, P. Esperanza, 100
1 id. tahona á brazo

Epigrafe 410.—Chocolate á brazo

- 1358 D. Dionisio Fernández, Rincón, 100; 2 piedras
1359 D.^a Josefa Peláez, L. de Vega, 3; 50; 1 id.
1360 Viuda de Wenceslao Aguinaco, Colón, 2; 50
1 piedra
1361 D.^a Salvadora Larrañaga, Muelle; 50; 1 id.
1362 D. Luciano Rivero, Correo, 10; 50; 1 id.
1363 » César Díaz, Atarazanas; 50; 1 id.
1364 » Pedro Faudó, San Jose; 100; 2 id.
1365 » Norberto Cano Díaz, Tetuán, 23; 50; 1 id.
1366 » Prudencio Aguilera, Atarazanas; 50; 1 id.

Epigrafe 411.—Prensas semillas oleaginosas

- 1367 D. Ventura Fernández, San Fernando; 102'40
1368 Cortiguera Mirones y Compañía, Numancia;
128

Epigrafe 416.—Refinación de aceite

- 1369 Sociedad Santa Lucía, San Fernando; 104

Epigrafe 411.—Prensa semillas varias clases

- 1370 D. Ventura Fernández, San Fernando; 307'20
3 prensas

Epigrafe 418.—Sociedad abastecimiento aguas

- 1371 Sdad. Abastecimiento de aguas, Wad-Ras;
9.450; 7.000 metros producción diaria

Epigrafe 359.—Toneleros de 4 á 10 operarios

- 1372 D. Pedro Burgada, T. Monte; 160

TARIFA CUARTA

Orden civil

Epigrafe 2.—Arquitectos

- 1373 D. Joaquín de Ruicoba, Cuadro; 304
1374 » Emilio Torriente, P. Libertad; 304
1375 » Jesús Yangüas, P. Luna; 304

Epigrafe 5.—Profesora en partos

- 1376 D.^a Clara Olaeta, Daoiz y Velarde; 94
1377 » Ramona Gutiérrez, Blanca, 6; 94

Epigrafe 6.—Dentistas

- 1378 D. Gregorio Benet, Blanca; 279
1379 » Felipe Pellón, Muelle; 130
1380 » Juan Rniz Bautista, Blanca, 3; 109
1381 » Ricardo Ruiz Pellón, I. la Católica; 612
1382 » Alfredo Pellón, Blanca, 6; 279
1383 » Ricardo Campo, P. Escuelas; 97
1384 » Emilio Cortiguera, Escuelas; 130
1385 » Ramón Presmanes, Puente; 91

- 1386 » Modesto Soto López, P. Constitución; 91
1387 » Justo Romero Magno, Blanca, 38; 202

Epigrafe 7.—Farmacéutico

- 1388 D. Dionisio Erasun, Atarazanas; 453
1389 » Leopoldo Hontañón, H. Cortés, 453
1390 » Cándido Naveda, Puente; 377'50
1391 » Manuel Díez Solórzano, Blanca; 377'50
1392 » José Zamanillo, Atarazanas; 377'50
1393 Viuda de Rodríguez Jimenez, P. Libertad; 302
1394 D. Crispulo Ordóñez, Martillo, 302
1395 » José Luis Arnilla, Correo; 302
1396 » Mariano Sáez Fernández, P. Constitución;
226'50
1397 Viuda de Corpas, San Francisco; 226'50
1398 D. Juan Carreras, Muelle; 226 50
1399 » Juan Ramón G. Trillo, Alameda; 226'50
1400 » Antonio Gómez Giga, Sta. Clara; 151.
1401 » Ernesto Castillo, Lope de Vega; 226'50.
1402 » Wenceslao Carredano, M. Núñez, 302.

Epigrafe 8.—Maestro de obras

- 1403 D. Manuel Casuso Hoyos, L. de Vega; 158.
1404 » Amós Pérez del Molino, Atarazanas; 158.
1405 » Miguel Lloncel, Burgos; 158.
1406 » Pedro Setièn Maza, Vargas; 158.

Epigrafe 11.—Profesor de música

- 1407 D. Enrique Bregi Carranceja, Sol 8; 70.

Epigrafe 12.—Veterinarios

- 1408 D. Melquiades Sollet, Becedo 12; 114.
1409 » Federico Sarmiento, Sta. Clara; 114.
1410 » Apolinar Otero, Concordia 16; 114.

Epigrafe 13.—Agrimensor

- 1411 D. José Fernández Huidobro, Comp.^a 1; 58.

Epigrafe 14.—Intérprete jurado

- 1412 D. Modesto Piñeiro Bezanilla, Muelle; 34.
1413 » Antonio Zumelzu, Concordia; 34.
1414 » J. de Igual, Concordia; 34.

Epigrafe 17.—Profesor de lenguas

- 1415 D. Luis Hers, San Francisco 22; 34.

Epigrafe 18.—Ferito mercantil

- 1416 D. Leopoldo Velarde, San Francisco; 18.

Epigrafe 21.—Ingeniero industrial

- 1417 D. Leonardo Corcho, G. Espartero; 224.
1418 » Antonio Odriozola, G. Espartero; 224.
1419 » Alberto Corral y Alonso de la Puente,
Martillo; 224.

Epigrafe 22.—Perito agrícola

- 1420 D. Francisco Cacho Gómez, Proyecto 3; 84.

Orden judicial

Epigrafe 1.—Abogados

- 1421 D. Eduardo Diestro Cacho, P. Alta; 151'50.
1422 » Salvador Gutiérrez Mier, Bailén 2; 151'50.
1423 » Sixto Valcázar, Libertad 17; 151'50.
1424 » Abencio Cárabes, Martillo 2; 151'50.
1425 » Fernando Lavín Casalis, Luna 5; 151'50.
1426 » Andrés Bengoa Cabrero, Muelle; 151'50.
1427 » Nestor Bengoa Cabrero, Muelle; 151'50.
1428 » Gregorio Mazarrasa Pardo, id. 151 50

- 1429 » Mariano González Nievas, Cuadro, 151'50
 1430 » Antonio Saujurjo, P. Príncipe; 151'50
 1431 » Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Muelle; 151'50
 1432 » Ramón Pombo Polanco, id.; 151'50
 1433 » José Suarez Quirós, S. Francisco; 151'50
 1434 » Antonio Pérez del Molino, Becedo; 151'50
 1435 » Nicolás Cabada Aja, Atarazanas; 151'50
 1436 » Victor Díez, Puente; 151'50
 1437 » Mariano G. del Moral, Concordia; 151'50
 1438 » Antonio Mazarrasa Quintana, id., 151'50
 1439 » Máximo Solano Vial, Burgos; 151'50
 1440 » Rafael Botín. Muelle; 151'50
 1441 » Tomás Agüero S. de Tagle, Hernán Cortés; 151'50
 1442 » Manuel Rodríguez Parest, Alameda; 151'50
 1443 » José Ruano de la Sota, H. Cortés; 151'50
 1444 » Alejandro Media Villa, id.; 151'50
 1445 » Antonio S. de la Sierra, P. Príncipe; 151'50
 1446 » Vidal Gómez Collantes, D. y Velarde; 151'50
 1447 » Juan Antonio García Morante, San Francisco; 151'50
 1448 » Francisco A. Zorrilla Aguirre, Daoiz y Velarde; 151'50
 1449 » Buenaventura Rodríguez Parets, Calderón; 151'50
 1450 » Quintín Rueda Elvira, San Francisco, 151'50
 1451 » Alfredo Wunsch, Puente; 151'50
 1452 » Pedro Saro, Tantin, 151'50
 1453 » Celestino Lama, Blanca; 151'50
 1454 » Mariano Linares, Atarazanas, 151'50
 1455 » Gervasio Herrero Román, Peña Herboza; 151'50

- 1456 » Celso Velasco Páramo, Colosia; 151'50
 1457 » José M. Agüers, Colosia; 151'50
 1458 » Gerardo Nardi Olivarri, Blanca; 151'50
 1459 » José Luis Obregón, S. Francisco; 151'50
 1460 » José Saiz de Terreros, Compañía; 151'50
 1461 » Manuel G. Obregón, M. Núñez; 151'50
 1462 » José Martínez Conde, Velasco; 151'50
 1463 » Francisco Escajadillo, Wad-Rás; 151'50
 1464 » Alberto Fernández García Briz, Velasco; 151'50
 1465 » Antonio Lavín Casalis, Muelle; 151'50
 1466 » Ramón Solano Polanco, id.; 151'50
 1467 » Pedro Acha Pérez, Alameda; 151'50
 1468 » Antonio Villa Cuesta, M. Núñez; 151'50
 1469 » Casimiro Solano Polanco, Burgos; 151'50
 1470 » Julio Insausti Llonce, Cañadio; 151'50
 1471 » Avelino Zorrilla, D. y Velarde; 151'50
 1472 » Federico Lastra Mendizábal; Méndez Núñez
 1473 » José Meana Arias, Martillo; 151'50
 1474 » José Fernández Orbeta, Velasco; 151'50
 1475 » Antonio Montero Rodríguez, Carrages; 151'50
 1476 » Dionisio Herrero Tomás, Alta; 151'50
 1477 » José del Piñal Echagüe, H. Cortés; 151'50
 1478 » Francisco Cueto Olózaga, Muelle; 151'50

Epigrafe 4.—Escribano de Actuaciones

- 1479 » Juan Castillo Yagüe, M. Núñez; 89'60
 1480 » Gonzalo Pelayo Gutiérrez, San Francisco; 89'60
 1481 » Francisco Jesús Escobio, Gibaja; 89'60
 1482 » Jenaro Pérez Zumelzu, M. Núñez; 89'60

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de instrucción del partido
de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de un caballo, contra Martín Bruno Giménez Berris, de 17 años, hijo de Tiburcio y María, paraguero, natural de Colindres, vecino de Victoria y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que Dios guarde, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y con-

ducción ante este Juzgado al referido procesado.

Dada en Santander á veinte de Marzo de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de instrucción del partido
de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Pedro Valle del Pie y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado al referido procesado Pedro Valle del Pié, de 25 años, hijo de Ladislao y Petra, natural de Matapozuelos partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, sin domicilio fijo.

Dada en Santander á diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19